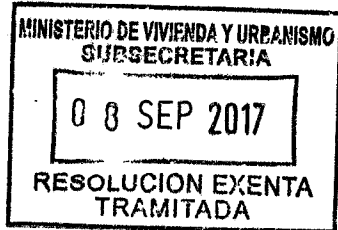


REFRENDADO



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS A SERVIU REGIÓN DE ATACAMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO PROYECTO DE RECUPERACION CAMPAMENTO CERRO MIRADOR LA NEGRITA", EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011029
08 SEP 2017

VISTO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

a) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.), de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; d) La Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; f) La Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; g) La Resolución Exenta N° 2.865, de fecha 4 de Mayo de 2016, que aprueba el "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; h) El Oficio N° 367 de fecha 3 de Febrero de 2017 del SERVIU Región de Atacama; i) El Oficio N° 76 de fecha 28 de Febrero de 2017 de la Coordinadora General del Programa de Campamentos ; j) El Oficio N° 1888 de fecha 10 de Julio de 2017 del SERVIU Región de Atacama; K) Oficio N° 341 de fecha 16 de Agosto de 2017 del Coordinador General del Programa de Campamentos (S); L) El Memo N° 670 de fecha 24 de Agosto de 2017 de la Jefa de la División de Finanzas (S),

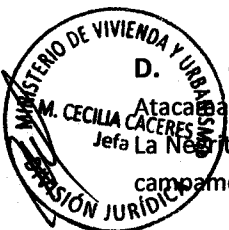
CONSIDERANDO:

A. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.

B. Que con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa de Campamentos, el cual a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.

C. Que para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa de Campamentos es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo a las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.

D. Que por Oficio N° 1888 de fecha 10 de Julio de 2017, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, ha solicitado el financiamiento del Proyecto "Diseño Proyecto de Recuperación Campamento Cerro Mirador La Negrita", el cual tiene por objeto el cierre efectivo y reutilización del terreno en el cual se encuentra emplazado el campamento, evitando su repoblamiento y permitiendo su uso público a la comunidad del sector.



E. Que las acciones y obras que componen el referido proyecto, fueron analizadas por el área técnica del Programa de Campamentos del nivel central, verificándose que por la naturaleza estratégica de los mismos, se requiere una gestión especializada acorde a las necesidades y características del sector dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y de las familias beneficiarias.

F. Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características, requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Programa de Campamentos, podrá ejecutar los recursos directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización. Los fondos que se pongan a disposición de ellos, no ingresaran a sus respectivos presupuestos, y su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.

G. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos D), E) y F), es procedente poner a disposición la suma ascendente a \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), para financiar la ejecución directa del proyecto "Diseño Proyecto de Recuperación Campamento Cerro Mirador La Negrita", por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución.

H. En atención a que los recursos constituyen parte del presupuesto del Programa de Campamentos y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, es imperante que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

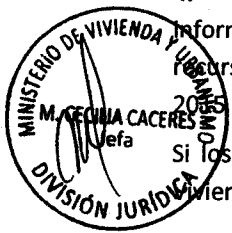
1. **DECLÁRASE DE EJECUCIÓN ESTRATEGICA** el proyecto "Diseño Proyecto de Recuperación Campamento Cerro Mirador La Negrita", al cual se refieren los considerandos de esta Resolución.

2. **AUTORIZÁSE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, el monto de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), para financiar la ejecución del Proyecto individualizado en el Resuelvo 1, precedente, al cual se refiere los considerandos de esta Resolución.

3. **EJECÚTESE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, el Proyecto "Diseño Proyecto de Recuperación Campamento Cerro Mirador La Negrita", desplegando para ello todas las acciones y gestiones tendientes a su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente. Los plazos de ejecución, etapas del proyecto a financiar, identificaciones de asentamientos, condiciones especiales de asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Inversión, los Informe de Ejecución Directa de cada proyecto, el Oficio N° 341 citado en el Visto K) de esta Resolución y el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, sin comprometer presupuesto de años siguientes, dentro de 90 días de notificada la presente Resolución.

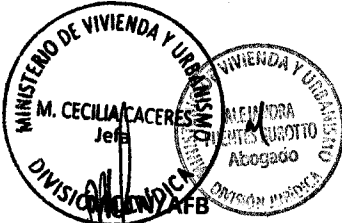
4. **RÍNDASE**, mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

Si los costos de ejecución de los proyecto son menores a los señalados en la presente Resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.



5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017.

REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REFRENDACIÓN
DIFIN

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI REGIÓN DE ATACAMA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURIDICA
- Art. 6° y 7° Ley N° 20.285
- OFICINA DE PARTES



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS DEPTO. CONTABILIDAD
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 25.000.000
CENTRO DE COSTO Campamentos (0121)
ITEM 33.03.003
ID SIGES 226208
FECHA 05.09.17 B° 4

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)